



Expediente: 053760543174

Radicado: AU-00102-2024

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 17/01/2024 Hora: 10:51:05 Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido con radicado N°CE-00664-2024 del 15 de enero de 2024, la PARCELACION MONTEMADERO P.H., con Nit 901.182.474-6, representada legalmente por la señora PAOLA ECHEVERRI MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.031.470, a través de su autorizada la sociedad GRUPO AQUA S.A.S. con Nit 900.226.055-0, a través de su representante legal la señora AMALIA LONDOÑO MEJIA, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, solicitó ante La Corporación PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, sobre la quebrada LA PEREIRA, para ser intervenida con obras para la reposición de las obras del vertimiento para el sistema de aguas residuales domésticas y aguas lluvias de la parcelación, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números 017-58755 y 017-60047, localizado en la vereda Capiro del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de permiso de ocupación de cauce cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la PARCELACION MONTEMADERO P.H., con Nit 901.182.474-6, representada legalmente por la señora PAOLA ECHEVERRI MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.031.470, a través de su autorizada la sociedad GRUPO AQUA S.A.S. con Nit 900.226.055-0, a través de su representante legal la señora AMALIA LONDOÑO MEJIA, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843; sobre la quebrada Santa Ana, para ser intervenida con obras para la reposición de las obras del vertimiento para el sistema de aguas residuales domésticas y aguas lluvias de la parcelación, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números 017-58755 y 017-60047, localizado en la vereda Capiro del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° CE-00664-2024 del 15 de enero de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017, la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023 y la Resolución N°RE-04172-2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

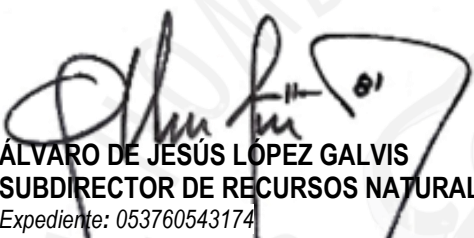
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053760543174
Proyecto: Abogado / V Peña P
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: permiso de ocupación de cauce.
Fecha: 16-01-2024